

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: SERVICIOS INTEGRALES REPRESENTADA POR EL L.C. JOSE RAFAEL ROMERO MORENO, EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PRESTADORA" Y POR LA OTRA LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION HIDALGO, REPRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACION DEL ESTADO DE HIDALGO. LIC. LUCERO ESTRADA LOPEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "CLIENTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

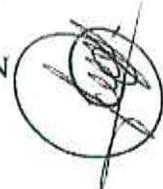
DECLARACIONES

DECLARA "LA PRESTADORA"

I.- SER UNA PERSONA FISICA MEXICANA, QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____ Y SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN _____

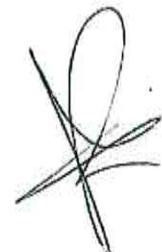
II.- QUE SU REPRESENTANTE ES L.C. J. RAFAEL ROMERO MORENO, EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL Y QUE CUENTA CON TODOS AQUELLOS PERMISOS QUE AMPARAN SU LEGAL FUNCIONAMIENTO.

III.- QUE CONFORME A SU OBJETO SOCIAL SE DEDICA A LA PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS DE LIMPIEZA.



DECLARA "EL CLIENTE "

I.- QUE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A QUIEN LE CORRESPONDEN ENTRE OTRAS FACULTADES, LAS DE FORMULAR Y CONDUCIR LA POLITICA NACIONAL EN MATERIA DE ECOLOGIA, SANEAMIENTO AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES, ASI COMO FOMENTAR LA PROTECCION, RESTAURACION Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES, CON EL FIN DE PROPICIAR SU PRESERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.



II.- SER UNA PERSONA MORAL CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD, CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA No. 110 C COL. MAESTRANZA PACHUCA HGO. Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES PFP-920718-FB2 REPRESENTADA POR LIC. LUCERO ESTRADA LOPEZ, EN SU CARACTER ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACION PROFEPA DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- QUE CUENTA CON LOS FONDOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TAL EFECTO SE HA SEÑALADO LA PARTIDA 35801 (SERVICIOS DE LAVANDERIAS, LIMPIEZA E HIGIENE), QUE INTEGRA EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA INSTITUCION PARA EL AÑO 2017.

IV.- QUE ES SU VOLUNTAD CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES FISICAS, TAL COMO SE ESPECIFICA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SE OTORGAN MUTUAMENTE EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

I.- LA ACTIVIDAD QUE REALIZARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA SE DESARROLLARA EXCLUSIVAMENTE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE.

II.- LA PRESTADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR A EL CLIENTE EL SERVICIO QUE SE LE INDICA A CONTINUACION:
SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL, EN EL EDIFICIO O BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION HIDALGO. Y SIEMPRE LIMITADO DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL PRESENTE CONTRATO.

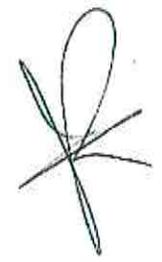
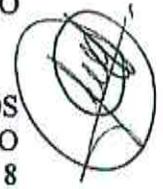
III.- LA PRESTADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS CITADOS SERVICIOS CON UNA PERSONA DE LIMPIEZA, QUE TRAIGA CONSIGO MATERIAL Y EQUIPO DE TRABAJO, CUMPLIENDO CON UN HORARIO DE 8 HORAS A PARTIR DE LAS 7:00 A.M. HASTA LAS 3:00 P.M. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE FORMA ININTERRUMPIDA.

IV.- EL PERSONAL A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR TENDRA ERICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR LABORES QUE NO ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PACTADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

V.- LA PRESTADORA AL LLEVAR A CABO SU ACTIVIDAD DEBERA APEGARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, ESPECIALMENTE A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 9 Y 10 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.

VI.- EL PRESTADOR SE OBLIGA A QUE SU PERSONAL SEA EL IDONEO PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE REQUIERA EL CLIENTE

VII.- EL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERA ESTAR REGISTRADO EN EL IMSS Y VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE PRESTE EL SERVICIO EN LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.



VIII.- EL PERSONAL PODRA SER SUSTITUIDO CUANDO EL CLIENTE LO SOLICITE. POR NO CUBRIR CON LOS REQUERIMIENTOS PACTADOS, O SE INCONFORME CON SUS SERVICIOS.

IX.- EL CLIENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA PRESTADORA POR EL SERVICIO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE \$ 5,167.00 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), MAS EL 16 % DEL IVA.; COSTO MENSUAL PAGADEROS LOS DIAS 25 DE CADA MES EXPIDIENDO LA PRESTADORA CON ANTICIPACION LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

5,993.72

X.- LA CANTIDAD EXPRESADA EN LA CLAUSULA ANTERIOR INCLUYE PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES LEGALES, UNIFORME Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

XI.- EL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO Y BAJO NINGUN CONCEPTO PODRA SER CONSIDERADO COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DE EL CLIENTE, POR LO CUAL LA PRESTADORA LIBERA DESDE ESTE MOMENTO A EL CLIENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARACTER LABORAL.

XII.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO DEBERA NOTIFICAR POR ESCRITO CON 30 DIAS DE ANTICIPACION.

XIII.- EL PRESENTE CONTRATO SURTIRA SUS EFECTOS A PARTIR DEL DIA 1 DE ENERO DEL 2017 Y TERMINARA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, SU VIGENCIA SERA POR UN AÑO.

XIV.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO ASI COMO PARA LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y DE SUBSISTIR ESTAS A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE DONDE SE PRESTE EL SERVICIO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

PACHUCA HGO. A 09 DE ENERO DEL 2017.

LA PRESTADORA


L.C. J. RAFAEL ROMERO M.
GERENTE GENERAL
SERVICIO INTEGRALES

EL CLIENTE


LIC. LUCERO ESTRADA LOPEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO
DELEGACION DEL ESTADO DE
HIDALGO.